



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 001136 DE 20 16 NOV 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMISION REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION"

El Gobernador (e) del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1500 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 33 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 "Prosperidad para Todos", dispone que "Las Comisiones Regionales de Competitividad coordinarán y articularán al interior de cada departamento la implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad, de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, y de fomento de la cultura para el emprendimiento a través de las demás instancias regionales tales como Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECYT), Comités Universidad-Estado-Empresa, Comités de Biodiversidad, Redes Regionales de Emprendimiento, Consejos Regionales de PYME, Consejos Ambientales Regionales, Comités de Seguimiento a los Convenios de Competitividad e Instancias Regionales promovidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (...)".
2. Que por medio de la Ordenanza No. 016 del 27 de febrero de 2012 se creó el Sistema Regional de Competitividad e Innovación, a través del cual la Comisión Regional de Competitividad e Innovación actúa como el órgano que lo lidera.
3. Que mediante Decreto No. 0430 del 11 de abril de 2012 se creó la Comisión Regional de Competitividad e Innovación – CRCEI.
4. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto No. 1500 del 13 de julio de 2012 "Por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación".
5. Que el parágrafo transitorio del Artículo 8 del Decreto No. 1500 de 2012 estableció un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la publicación



DECRETO No. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMISION REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION"

de la norma, para que las Comisiones Regionales de Competitividad existentes efectuaran los ajustes correspondientes, so pena de no ser consideradas como integrantes del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación.

6. Que dando cumplimiento a lo estipulado en la norma antes citada, se procede a efectuar los ajustes pertinentes a la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.
7. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCel), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1500 del 13 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCel) coordinará y articulará, al interior del departamento, la implementación de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad; de fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa; y de fomento de la cultura para el emprendimiento. Para este efecto desarrollará las siguientes actividades:

1. Servir de escenario de diálogo, coordinación y articulación en temas de competitividad e innovación entre el sector público, productivo y la academia, en el nivel regional.
2. Articular las instancias regionales de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014.
3. Coordinar la actualización del Plan Regional de Competitividad donde se definan responsabilidades y roles para cada uno de los actores de la Comisión Regional de Competitividad, articulados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Territoriales.
4. Apoyar la implementación de políticas de carácter nacional en materia de competitividad e innovación en el nivel territorial para aquellos temas que requieren alianzas estratégicas entre el sector público y privado.
5. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de las apuestas productivas definidas por los departamentos y las regiones, así como las promovidas por el nivel nacional de aplicación territorial.

001136

16 NOV 2012

DECRETO No. 001136 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

6. Apoyar el seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo productivo en su región y de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del Plan Regional de Competitividad.
7. Hacer propuestas de planes, proyectos y lineamientos de política a las entidades correspondientes del orden nacional o territorial en lo relacionado con los procesos competitivos, regionales o nacionales.
8. Comunicar periódicamente a la Coordinación Nacional de las Comisiones Regionales de Competitividad, acerca de los avances en el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío (CRCel) estará integrada por los siguientes miembros:

➤ Sector Público:

1. Gobernación del Departamento.
2. Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento.
3. Secretaría de Planeación y Planificación del Departamento.
4. Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento.
5. Alcaldía de Armenia.
6. Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia.
7. Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Armenia.
8. Un Representante de los Alcaldes de los Municipios.
9. Director SENA Regional Quindío.
10. Directora Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ).

➤ Sector Productivo:

1. Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Armenia.
2. Un dirigente de gremio que haga parte del Comité Intergremial del Quindío.
3. Cinco empresarios que representen a diferentes sectores económicos (Turismo, Agropecuario, Salud, Construcción, Comercial).

➤ Sector Académico:

1. El rector de la Universidad del Quindío.
2. El representante de las universidades de la Corporación de Instituciones de Educación Superior - CIES.

➤ Representantes de las Instancias que componen la Comisión Regional de Competitividad e Innovación:

1. CODECTI.

16

1108 Y04-87

081100

DECRETO No. 1108 Y04-87 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMISION REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION

- 2. Comité Universidad-Estado-Empresa
- 3. Red Regional de Emprendimiento
- 4. Consejo Regional Mipyme
- 5. Comité Regional de Desarrollo Agropecuario – CONSEA.
- 6. Mesa de Planificación Turística
- 7. Comité Técnico del Paisaje Cultural Cafetero

PARÁGRAFO: La CRCel se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces al año y se convocará extraordinariamente conforme lo disponga el reglamento que se expida y apruebe.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Ejecutivo será el órgano de coordinación y dirección de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Quindío y estará integrado por:

- 1. El Gobernador (a) del Departamento quien lo preside.
- 2. El Alcalde (a) de Armenia.
- 3. Un representante de los Alcaldes de los Municipios
- 4. El Director de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
- 5. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Armenia.
- 6. El rector de la Universidad del Quindío
- 7. Un representante del CODECTI.
- 8. Gestor de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.

PARÁGRAFO: El Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses, y se podrá convocar extraordinariamente por la presidencia cuando lo requiera.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Ejecutivo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Trazar las directrices para las actualizaciones y aprobaciones del PRCel.
- Adoptar las políticas generales y los lineamientos estratégicos necesarios para lograr los objetivos de la CRCel.
- Aprobar el plan de acción anual para la ejecución del Plan Regional de Competitividad.
- Coordinar la articulación de los diferentes programas, instrumentos e instancias regionales y mesas temáticas asegurando su alineación con los objetivos planteados en el Plan Regional de Competitividad.
- Asignar acciones específicas a las instancias que componen la Comisión Regional de Competitividad.

DECRETO No. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMISION REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION"

- Convocar a las reuniones de los Comités Ejecutivo y Técnico.
- Llevar las actas de las reuniones.
- Administrar el archivo documental de la CRCel.
- Divulgar las decisiones del Comité Ejecutivo.
- Mantener actualizada la información correspondiente a los miembros que componen la CRCel, discriminados por instancias – mesas temáticas y la participación en el Comité Ejecutivo y Técnico.
- Coordinar las actividades de los diferentes escenarios de participación de la CRCel.
- Analizar y proponer al Comité Ejecutivo la inclusión de proyectos o iniciativas de impacto regional en el Plan Regional de Competitividad.
- Consolidar la información necesaria para facilitar la toma de decisiones por parte del Comité Ejecutivo.
- Hacer seguimiento al plan de acción anual para la ejecución del Plan Regional de Competitividad, para presentar reporte al Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO NOVENO: La CRCel tendrá un Gestor que se encargará de ejecutar los mandatos del Comité Ejecutivo en coordinación con la Secretaría Técnica y cumplirá las siguientes funciones:

- Impulsar todos los proyectos y actividades que conduzcan a la ejecución del Plan Regional de Competitividad, conforme a los mandatos del Comité Ejecutivo.
- Coordinar el plan de trabajo con la Secretaría Técnica.
- Divulgar el Plan Regional de Competitividad con diferentes actores del orden regional, nacional e internacional, con el objetivo de posicionarlo.
- Presentar un plan de trabajo de sus actividades para la gestión de la Comisión Regional de Competitividad e implementación del Plan Regional de Competitividad, al Comité Ejecutivo.
- Desarrollar actividades tendientes a la coordinación, articulación e implementación al interior del departamento, de las políticas de desarrollo productivo, de competitividad y productividad, conforme al artículo 33 de la Ley 1450 de 2011.
- Presentar informes bimestrales de ejecución al Comité Ejecutivo.
- Gestionar recursos para la sostenibilidad de la Comisión Regional de Competitividad, articulando actores públicos y privados a nivel regional.
- Realizar seguimiento a los compromisos derivados de la ejecución de la oferta del sector comercio, industria y turismo de la región.
- Las demás funciones inherentes al cargo y las que le asigne el Comité Ejecutivo.

PARAGRAFO PRIMERO: La interlocución ante la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación la realizará la presidencia de la CRCel.

001136

16 NOV 2012

DECRETO No. 011001 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMISION REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION

- Crear las mesas temáticas que considere necesarias y por el tiempo que se requieran.
- Garantizar la operación, en el marco de la CRCel, de las instancias que por mandato legal la componen.
- Articular la ejecución de las iniciativas contenidas en el Plan Regional de Competitividad.
- Establecer el reglamento de la Comisión Regional de Competitividad y sus modificaciones.
- Garantizar la articulación de las iniciativas contenidas en el Plan Regional de Competitividad y en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.
- Fijar los indicadores de gestión y de impacto del Plan Regional de Competitividad.
- Hacer seguimiento al avance de la ejecución del Plan Regional de Competitividad.
- Elegir al gestor de la Comisión Regional de Competitividad.

ARTÍCULO SEXTO: La CRCel del Quindío tendrá un Comité Técnico quien se encargará de operativizar y coordinar las acciones que aseguren la ejecución de las decisiones tomadas por el Comité, el cual estará integrado por:

1. Un delegado de la Gobernación del Quindío.
2. Un delegado de la Alcaldía de Armenia.
3. Un delegado del Alcalde representante de los Municipios.
4. El representante del Director de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
5. El representante del Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Armenia.
6. El representante del Rector de la Universidad del Quindío.
7. Un representante del CODECTI.
8. Un representante de las demás instancias que integran la Comisión Regional de Competitividad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La CRCel contará con una Secretaría Técnica, la cual servirá de apoyo operativo para adelantar las funciones del Comité Ejecutivo, y estará integrada por:

- Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento.
- Secretaría de Planeación Departamental
- Cámara de Comercio de Armenia.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría Técnica cumplirá con las siguientes funciones:

001136

16 NOV 2012

DECRETO No. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA COMISION REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACION"

PARÁGRAFO SEGUNDO: El gestor será elegido por la Presidencia de la CRCel para un período de dos (2) años.

PARÁGRAFO TERCERO: El gestor tendrá voz pero no voto en el Comité Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 0430 de 2012 y las disposiciones contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).


JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
GOBERNADOR (e)

Proyectó: Jorge Mario Ramírez Q. / Director de Industria y Comercio
Lorena Vélez B. / Contratista

Revisó: Liliana Llano Lodoño/ Secretaria de Turismo, Industria y Comercio.

Aprobó: John James Fernández López/ Secretario Jurídico.

